

número 1, Moca, provincia Espaillat, República Dominicana y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea general constitutiva celebrada el veintiocho (28) de febrero de dos mil veinte (2020).

Artículo 2. Se concede el beneficio de la incorporación a la Cooperativa de Ahorro, Crédito y Servicios Múltiples GO (GOCOOP), con su asiento en la calle General Franco Bido, número 11, edificio, Newtech, Bella Vista, Santo Domingo, República Dominicana y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea general constitutiva celebrada el veintiocho (28) de marzo de dos mil diecinueve (2019).

Artículo 3. Envíese al Instituto de Desarrollo y Crédito Cooperativo (IDECOOP), para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los dos (2) días del mes de junio del año dos mil veinte (2020); años 177 de la Independencia y 157 de la Restauración.

DANILO MEDINA

Dec. No. 191-20 que autoriza a varias personas a realizar cambios en sus nombres. G. O. No. 10977 del 15 de junio de 2020.

DANILO MEDINA
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 191-20

CONSIDERANDO: Que las personas que figuran en la parte dispositiva del presente decreto han sido autorizadas por el Poder Ejecutivo a realizar los procedimientos que, para cambios de nombres, establece la Ley núm. 659, sobre Actos del Estado Civil, del 17 de julio de 1944, y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: Que la Junta Central Electoral asegura no haber recibido, dentro del plazo legal establecido, ningún acto de oposición a las solicitudes formuladas en tal sentido por los interesados.

VISTA: Ley núm. 659, sobre Actos del Estado Civil, del 17 de julio de 1944, y sus modificaciones.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1. Se autoriza a cambiar el nombre a las personas que se detallan a continuación:

1. Darling Alberto Leonardo Brito por el de **DARLING LEONARDO BRITO.**
2. Mario Jesús Hernández por el de **MARIO DE JESÚS HERNÁNDEZ.**
3. Samiramides Altagracia Fernández por el de **SEMIRAMIS ALTAGRACIA FERNÁNDEZ.**
4. Genaro Parra por el de **JOSÉ ANTONIO PARRA.**
5. Carmen Mercedes Valdez por el de **CARMEN ESTELA MERCEDES VALDEZ.**
6. Juana Moreno Ferrer por el de **JUANA IRENE MORENO FERRER.**
7. Olinda Andrea Vásquez Santos por el de **ALINA ANDREA VÁSQUEZ SANTOS.**
8. Prudencio Vilorio Vilorio por el de **GEOVANNY VILORIO VILORIO.**

Artículo 2. Envíese a la Junta Central Electoral para su conocimiento y ejecución.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los dos (2) días del mes de junio del año dos mil veinte (2020); año 177 de la Independencia y 157 de la Restauración.

DANILO MEDINA

Dec. No. 192-20 que designa a la señora Cherybell Esther Gómez Polanco, consejera en la Misión Permanente de la República Dominicana ante la Organización de las Naciones Unidas, Nueva York, Estados Unidos de América, ascenso. G. O. No. 10977 del 15 de junio de 2020.

DANILO MEDINA
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 192-20

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República Dominicana, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTÍCULO 1. La señora Cherybell Esther Gómez Polanco queda ascendida a consejera en la Misión Permanente de la República Dominicana ante la Organización de las Naciones Unidas (ONU), Nueva York, Estados Unidos de América.